



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL.**

**ACTA DE APROBACION DE LAS BASES DE CONTRATACION
(ESPECIFICACIONES, FICHA TECNICA, PLIEGO DE CONDICIONES)
Referencia: AMMC-MAE-PEUR-2025-0001**

Acta mediante la cual se aprueba en el procedimiento por Licitación Proceso de Excepción de Urgencia el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, para la compra de "**ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS Y UN CAMION HOOKLIFT.** Apegado a lo establecido en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones.

En la ciudad de Montecristi, Provincia Montecristi, Republica Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Montecristi conformado por los señores: Sr. Jesús Jerez Alcalde, Presidente del Comité de Compras, Licdo. Yoel Rodríguez, Encargado Administrativo y Financiero, Licda. Anyelis Zapata Consultora Jurídica, Licda. Yany Furalc Responsable Oficina Libre Acceso a la Información y Licda. Melissa Pichardo Encargado de Planificación y Desarrollo, con la siguiente agenda:

UNICO: Aprobación de las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad Proceso de Excepción de Urgencia para la adquisición de **CAMION COMPACTADORES RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, REFERENCIA: AMMC-MAE-PEUR-2025-0001.**

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-13, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone: "*El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.*"

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y el párrafo II del citado reglamento de Aplicación No. 416-13, indica que: "*La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes. Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales.*"

CONSIDERANDO: Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 71 indica que: Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: "*Identificación de la institución contratante, Las características generales y particulares del objeto de la contratación, Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación, Si la contratación est á cubierta por tratados internacionales de libre comercio o acuerdos de cooperación, Si está dirigido a MIPYMES y/o a un sector productivo priorizado, El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio. El lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra, Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique, Proyecto constructivo o anteproyecto (para el caso de obras), salvo que, excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra, Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra, Los requisitos de calificación exigidos a los oferentes, Las causas de exclusión de propuestas por prácticas prohibidas, La metodología, criterios y subcriterios para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, Los criterios de adjudicación, Forma y plazo de pago, Porcentaje del anticipo, según corresponda, Modelo de contrato a*

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Decreto 416-23 incluye la actualización de los manuales de procedimientos, documentos estándar, mejoras en el sistema electrónico de contratación pública, así como políticas y normas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de bienes generales; El acto de aprobación de las Bases de Contratación.

VISTO: El manual de procedimientos para la Proceso de Excepción de Urgencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que el procedimiento de selección sea mediante Proceso de Excepción de Urgencia y, en consecuencia, apoderar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la institución para que proceda a la elaboración y publicación de la convocatoria en el Portal Institucional, de conformidad con las especificaciones contenidas en la Ley 340-06 y el Reglamento de aplicación de la misma no. 416-23.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores José Fernando Ramsay Rivas Lora Enc. Transportación 041-0011090-9, Oscali Alfredo Cabreja De La Rosa Mecánico 0410015343-8, Marcos Antonio Rivas Abreu Mecánico 041-0015314-9, como los peritos para que además de sus funciones asesoren al comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Montecristi.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

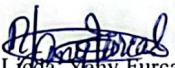
En la Ciudad de Montecristi, Provincia Montecristi, República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Enero del año 2025, (dos mil veinticinco).


Sr. Jesús Jerez
Alcalde Del Municipio De Montecristi
Presidente


Licda Anyelis Zapata
Consultora Jurídica
Miembro


Lic. Yoel Rodríguez
Administrativo y Financiero Municipal
Miembro


Licda. Melissa Pichardo
OMPP
Miembro


Licda. Yany Furcal
Libre Acceso a la Información
Miembro